



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E - 2831/2014 /

**COLINA, 18 de Noviembre de 2014.**

**VISTOS:** Estos antecedentes **1)** Resolución Exenta N° 0822/2014 de fecha 04 de Noviembre de 2014, de la Seremi Desarrollo Social Región Metropolitana. **2)** Ord. N° 2043 de fecha 05 de Noviembre de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social R.M **3.)** Providencia N° 2877 de fecha 05 de Noviembre de 2014, de la Alcaldía. **4)** Memorandum N° 2552 de fecha 13 de Noviembre de 2014, de la Directora de Dideco mediante el cual remite Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social año 2014, para dictar Decreto Alcaldicio; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 14 de Octubre de 2014, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, RUT. 60.105.000-5, en adelante, la "SEREMI" representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña **MARIA EUGENIA FERNANDEZ A.**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la aplicación de la Ficha de Protección Social-año 2014, en el siguiente tenor:

- **1-** Se rebaja el numero de encuestados previstos en la clausula tercera, a la cantidad de 2.409 familias de la Comuna.
- **2.-** En la clausula cuarta "Obligaciones", Letra A, incorpórense el siguiente numero 14: Informar a la SEREMI, del numero de fichas contabilizadas durante el período que medie entre la fecha de suscripción del convenio, y la fecha de inicio del proceso de aplicación de la ficha de Protección Social de conformidad a lo dispuesto en el literal B) de la clausula Sexta del presente instrumento.
- **3-** Se aumentan los recursos contemplados en la clausula quinta en la suma de \$ 5.000.000.- (cinco millones de pesos).
- La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuara en una cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación. Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de permitir la normal aplicación de la Ficha de Protección Social, las acciones tendientes a ejecutar las actividades que por la presente modificación se financien, podrán comenzar a desarrollarse desde el momento de su suscripción.

**2.-** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° E-1480/2014 de fecha 24 de Junio de 2014.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

FDO.) **CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**CARLOS GARCIA LECAROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/mcm.  
**DISTRIBUCION:**

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.



**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
DE LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO  
Y  
LA I. MUNICIPALIDAD DE COLINA  
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Santiago a 14 de octubre de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago, RUT 60.105.000-5, en adelante, la "SEREMI", representada por la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, doña María Eugenia Fernández A., ambos domiciliados para estos efectos en Calle Bandera N° 46, piso 3, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Colina, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don Mario Olavarría Rodríguez, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Nueva Colina N°700, comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago, se acuerda lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Desarrollo Social tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que, dicho Sistema cuenta con un instrumento denominado Ficha de Protección Social, que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha determinado la necesidad de aplicar la Ficha de Protección Social, para lo cual ha decidido suscribir convenios de transferencia de recursos con las municipalidades del país, las cuales se encargarán de ejecutar dicho cometido en el ámbito de su comuna.

Que, en este contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Colina con fecha 07/05/2014, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la aplicación de la Ficha de Protección Social, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°0404 de fecha 11/06/2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, y por el Decreto Alcaldicio N°E-1480/2014 de fecha 24/06/2014.

Que, con posterioridad, se determinó efectuar una reasignación tanto de fondos como de acciones para la aplicación del instrumento antes señalado, razón por lo cual, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 0447, de 4 de Agosto de 2014, modificó la estructura presupuestaria de gastos de la Asignación "Ficha de Protección Social", aumentando de esta manera los recursos inicialmente asignados.

Que, consecuentemente, encontrándose vigente el mencionado convenio, las partes han determinado modificarlo, con el objeto de dar cumplimiento de mejor manera a los nuevos lineamientos del Ministerio de Desarrollo Social.

#### **LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Que por este acto, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago y la Ilustre Municipalidad de Colina, con fecha 07/05/2014, aprobado por Resolución Exenta N°0404 de fecha 11/06/2014, de la referida Seremi y por el Decreto Alcaldicio N°E-1480/2014 de fecha 24/06/2014, en el siguiente sentido:

1- Se rebaja el número de encuestados previsto en la cláusula Tercera, a la cantidad de 2.409 familias de esa comuna.

2- En la cláusula cuarta "Obligaciones", Letra A, incorpórese el siguiente número 14:

14- Informar a la SEREMI, del número de fichas contabilizadas durante el período que medie entre la fecha de suscripción del convenio, y la fecha de inicio del proceso de aplicación de la Ficha de Protección Social de conformidad a lo dispuesto en el literal B) de la cláusula Sexta del presente instrumento.

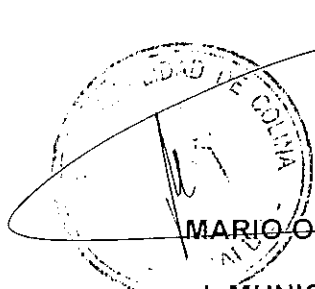
3- Se aumentan los recursos contemplados en la cláusula quinta en la suma de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 341 "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Servicios Sociales correspondiente al año 2014.

**SEGUNDO:** La transferencia de los recursos que por el presente acuerdo se compromete la SEREMI a aumentar a la Municipalidad, se efectuará en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la presente modificación. Sin perjuicio de lo anterior, y con el objeto de permitir la normal aplicación de la Ficha de Protección Social, las acciones tendientes a ejecutar las actividades que por la presente modificación se financien, podrán comenzar a desarrollarse desde el momento de su suscripción.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por este instrumento, permanecerán vigentes todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia de recursos ya individualizado.

La personería con que concurre a este acto, la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana de Santiago doña María Eugenia Fernández A., consta en Decreto Supremo 33 del Ministerio de Desarrollo Social de martes 1 de abril de 2014, y la del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Colina, don Mario Olavarría Rodríguez, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 30 de noviembre de 2012.

La presente modificación de convenio, se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 2 en poder de cada parte.



**MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA



**MARIA EUGENIA FERNÁNDEZ A.**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

